

MUNICIPALIDAD DE PUCON

DECRETO N° 70
PUCON, 10 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto exento N° 2634, de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto municipal para el año 2012.
- 2.- El Decreto exento N° 1598, de fecha 4 de agosto de 2011, mediante el cual se aprueba el convenio para la "Gestión Reciclables Puntos Limpios Zona Centro de Pucón", suscrito entre la municipalidad de Pucón, Rut N° 96.191.600-6 y el Sr. Rubén Krause Pérez Rut N° 14.527.692-6.
- 3.- La ley 19.886 del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestaciones de servicios, promulgada el 11/07/03.
- 4.- El DS N° 250 que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicados en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 5.- La Resolución fundada de fecha 31 de Enero 2012, presentada por la Sra. Alcaldesa, que solicita la aprobación del siguiente convenio de colaboración para la gestión reciclaje Puntos Limpios Zona centro de Pucon. Presentado por la Unidad Ambiental.
- 6.- El Convenio de Colaboración de fecha 25 de enero de 2012. Suscrito entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa Doña Edita Esther Mansilla Barría y don RUBEN EDUARDO KRAUSE PEREZ.
- 7.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, Coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del Año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de iniciar un proceso de colaboración que genere la Realización de programas ambientales vinculados a la protección Del medio ambiente.
- 2.- la presente resolución Fundada presentada por la Sra. Alcaldesa De fecha 31 de Enero 2012.
- 3.- La necesidad de minimización de los altos volúmenes de residuos Generados en el vertedero municipal "Los Nevados".
- 4.- El plan de cierre del Vertedero municipal de Pucón, que se Encuentra hoy en etapa de diseño.

D E C R E T O:

- 1.- **APRUEBESE**, la presente Resolución Fundada de fecha 31 de Enero 2012, presentada por la Sra. Alcaldesa.
- 1.- **APRUEBESE**, el Anexo convenio de Colaboración, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y **GESTION DE RESUIDOS RECICLABLES CIUDAD DE PUCON**, representado por RUBEN EDUARDO KRAUSE PEREZ de fecha 25 de enero de 2012.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al item 21.08.001 del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



V°B° CONTROL



V°B° JURIDICO

EMB/RMV/KLM/cpp

DISTRIBUCION:

- Asesor Jurídico
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN

**MUNICIPALIDAD DE PUCON Y PRESTADOR DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE
RESIDUOS RECICLABLES EN LA CIUDAD DE PUCÓN**

En Pucón día 25 del mes de enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, R.U.T. 69.191.600-6, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O`Higgins N° 483 de Pucón, representada por su Alcaldesa titular Sra. **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**. R.U.T. [REDACTED] en adelante "La Municipalidad" y por otra, Sr. **RUBÉN EDUARDO KRAUSE PÉREZ**, Rut; [REDACTED] Chileno, con domicilio en calle [REDACTED] ciudad de Pucón, en adelante "El prestador de servicios", se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: Se encomienda al prestador de servicios, el retiro y usufructo de los residuos inorgánicos reciclables, entiéndase por: Papel, cartón, plásticos y vidrios, que se encuentran en los puntos limpios ubicados en la plaza Brasil (esquina Brasil con Lincoyán), esquina Brasil con Ansorena, Esquina Uruguay con Palguín, esquina Perú con Sebastián Engler, esquina los pellines con Camino Internacional, plaza principal (Lincoyán con Pedro de Valdivia), Villa Cordillera baja, y los Jardines del Claro, esto no limita al Prestador de servicios, de instalar mas contenedores recicladores a medida que se vayan solicitando, los cuales también quedarán sujetos al convenio.

SEGUNDO: El prestador de Servicio también se compromete a instalar contenedores estéticamente aceptados en la infraestructura local en todas las villas de Pucón, con el compromiso de ubicar uno por mes hasta completar la comuna, y a recolectar en lugares que provean vidrio en la

comuna de Pucón a partir de la fecha en que se firme el correspondiente decreto que aprueba el presente convenio.

TERCERO: Todos los contenedores de propiedad municipal, son entregados por la municipalidad en comodato a partir de la fecha en que se firme el correspondiente decreto que aprueba el presente Convenio, por un periodo de 3 meses.

CUARTO: La municipalidad se compromete a disponer la maquina trituradora de vidrios, al "prestador de servicios", para utilizarla en el proceso de reciclaje de los Puntos Limpios de la Comuna de Pucón.

QUINTO: La Municipalidad se compromete a pagar por retiro del vidrio, en la suma de \$20 por kilo. Con un estimado de 30.000 kilos al mes en temporada estival lo que comprende 3 meses y de 15.000 kilos el resto de los meses del año, con una suma aproximada de \$600.000 y \$300.000 respectivamente. Esta suma debe ser justificada con boletas o facturas detalladas y emitidas por el prestador de servicio.

SEXTO: "El prestador de servicios" deberá hacerse cargo del retiro y limpieza de los contenedores de propiedad municipal y propia. Para efectuar el retiro, el beneficiario deberá estar en constante monitoreo de los volúmenes de residuos reciclables acopiados, asegurando que los contenedores no sobrepasen su capacidad y así no se genere un impacto visual y sanitario negativo. Dentro de la limpieza exigida para los contenedores el "prestador de servicios" deberá velar por la estética de estos, manteniéndolos libre de rayados u otras alteraciones "reparables" (Entiéndase como la reparación a bajos costos) que estos puedan sufrir. El prestador de servicio no se hace responsable de la rotura o destrucción de los contenedores por vandalismo o algún evento fortuito no atribuible a su actuar.

SEPTIMO: El prestador de servicio deberá, llevar y entregar un registro diferenciado de los volúmenes de residuos retirados de los puntos limpios, siendo pesado con una romana de 500 kg de capacidad máxima, este contenido será avalado por las facturas presentadas por el beneficiario, este registro deberá ser entregado a la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Pucón, la cual también tiene que velar por el cumplimiento de dicho convenio, con inspecciones mensuales.

OCTAVO: el trabajo encomendado, referente a los puntos limpios y sectores de recolección estratégicos (entiéndase como tal el hecho de recoger vidrios en lugares de alta generación de residuos como; hoteles, restaurantes, pubs, discoteque, entre otros) ubicados en los sectores antes mencionados; deberá ser ejecutado de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el programa de llamado a concurso público "Gestión de Residuos reciclables Puntos Limpios Zona centro de Pucón"; aprobada por decreto exento de la Municipalidad de Pucón N° 882 del 29 de abril de 2011. Todo lo cual se entiende de total conocimiento por parte de "El prestador de servicios". En referencia a ello se detalla lo siguiente:

NOVENO: Para todos los puntos limpios, el prestador de servicios deberá retirar su contenido dentro de las 24 horas desde que estos alcancen su total capacidad: para evitar de esta manera problemas de salud e higiene en los sitios donde están localizados.

DECIMO: Por incumplimiento grave de las siguientes prestaciones, se establecen la siguiente sanción:

a).- Por el retiro de los residuos en un periodo mayor a 24 horas desde que se constata su llenado, se establece **una multa que asciende a las 0,5 UF** por cada infracción.

UNDECIMO: El incumplimiento del prestador de servicios de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio y sus correspondientes anexos o documentos señalados precedentes, dará derecho a la Municipalidad para extinguirlo anticipadamente, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

DUODECIMO: El presente Convenio se renovará automáticamente por un mismo periodo, en caso que una de las partes no manifieste su retiro el convenio continúa con los términos acordados.

DECIMOTERCERO: El presente convenio se firma en 6 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cinco en poder de la municipalidad y uno en poder de "El prestador de servicios".

DECIMOCUARTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

PARA CONFORMIDAD FIRMAN:

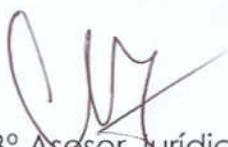


RUBEN KRAUSE PEREZ

RUT. [REDACTED]




EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA
RUT. [REDACTED]



VºBº Asesor Jurídico